

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
(Nº 018/2013)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, (*Partido Popular*).

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALANA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO, portavoz

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISIETE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil trece en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

A continuación se inicia el curso de la sesión, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

Indica el Sr. Presidente que por cuestión de orden en el desarrollo de la sesión se altera el orden de los asuntos incluidos para su tratamiento en el Orden del día y se procede en primer lugar a exponer el punto Décimo:

DECIMO.- DACION DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta del cambio de portavoz del grupo municipal socialista formalizado mediante escrito de fecha 8 noviembre de 2013 anotado en el Registro de Entrada de documentos al número 2013/6918.

Quedando la Corporación enterada.

Continuándose con el Orden del día en los términos establecidos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE DE 2013 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borradores de actas de sesiones anteriores celebradas los días 30 de octubre y 5 de noviembre de 2013.

Se hacen las siguientes observaciones:

- En el acta de la sesión del día 30 de octubre, por la Sra. Marbán: en página 28, en la conclusión de la votación de la moción presentada por el grupo C'S, se dice que no se aprueba y sí se aprobó y así se deduce también del recuento de votos.
- En el acta de la sesión del día 30 de octubre, por la Sr. Sanz Téllez, en la transcripción del recuento de votos de la moción presentada por el Sr. Fernández, éste y la Sra. Cirvián aparecen dos veces y el resultado fue 8 votos del grupo PP en contra, 3 abstenciones del grupo PSOE y 6 votos a favor del resto de los presentes.
- En el acta de la sesión del día 30 de octubre, por la Sra. Soto: en página 24, en su intervención, cuando aludió a alumnos con derecho al uso de ruta, dijo los que viven en urbanización Las Cuestas y en otras urbanizaciones.

Con las correcciones indicadas en el acta de la sesión del día 30 de octubre y el acta de la sesión del día 5 de noviembre son aprobadas por unanimidad de los 17 Concejales presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTÉTICA Y DESARROLLO DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUZ I-12 DEL PGOU DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 noviembre 2013 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la Modificación de la Ordenanza municipal Estética y de desarrollo de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Sector SUZ I-12 del PGOU del municipio.

Vista la propuesta de Modificación informada el Servicio Técnico Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de doce votos a favor (grupos PP, PSOE y UPYD) siendo tres los votos en contra (grupo IU, Sr. Fernández Navarro y Sra.Cirvián) y computándose dos abstenciones (grupo C'S), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal Estética y de desarrollo de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Sector SUZ I-12 del PGOU de Villanueva del Pardillo, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

*Se inicia el debate con la intervención del Sr.Gómez Garcia, Concejale delegado competente, que explica brevemente que la modificación responde a la demanda de los industriales.

El Sr.Fernández Navarro plantea como cuestión de orden que si un Concejale insulta a otro o a los asistentes abandone la sala; encuancto a la Ordenanza dice que es positiva en general pero insuficiente y que ha hablado con tres industriales y no saben nada del tema; añade que las necesidades de las empresas, por ejemplo a nivel corporativo, pueden ser otras y pone como ejemplo que la empresa Michelin necesite colocar su famoso muñeco y se encuentre

con que hay limitaciones; se remite a polígonos industriales de otros municipios, e indica que es partidario de un orden pero que ha de atenderse esas otras necesidades de las empresas ya que lo que interesa es que se implanten en el municipio, por lo que no se ha de ser tan restrictivo.

La Sra.Cirvián dice que hay una demanda de industriales para “ser más visibles”; que la Ordenanza facilita la actividad industrial y comercial pero se queda corta porque limita mucho las necesidades de visibilidad; votará en contra.

El Sr.Cobo indica que en la Comisión Informativa no se dieron detalles de los industriales con los que se ha hablado y que demandan la modificación de la Ordenanza; subraya que al día de hoy la actividad en el polígono es muy escasa, que hay que facilitar la implantación de empresas y cuando se obtenga la máxima ocupación entonces se planteen medidas estéticas; votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez entiende positiva la flexibilización de las Ordenanzas ya que existía un encorsetamiento en este sentido que impedía la implantación de nuevos inversores; solicita que se siga en esta línea para que se den más facilidades y sea un atractivo para nuevas empresas y autónomos.

La Sra. Marbán recuerda que su grupo lleva mucho tiempo pidiendo a este gobierno que se vuelque en aquellos proyectos, áreas y potenciales económicos que supongan mayores ingresos para el Ayuntamiento; que se está ante una Ordenanza estricta y restrictiva que puede impedir que algún empresario pueda instalarse en el polígono, dependiendo de la actividad, ya que se se trata de talleres mecánicos es posible que les interese colocar un logotipo con relieve como el muñeco michelín o una banderitas de colores y no sería posible; se plantea si esta ordenanza está pensada para un polígono tecnológico con una estética de oficinas o algo parecido; cómo no tienen la certeza de que no suponga una exclusión para otros negocios no apoyarán la propuesta; aprovecha para recordar la moción propuesta y aprobada a su instancia de celebrar una reunión con los propietarios del polígono para percibir la realidad de porqué no avanza el desarrollo del mismo.

El Sr.Sánchez Rubio dice que su grupo apoyará una iniciativa puesta en marcha a demanda de los interesados.

La Sra.Soto defiende la propuesta y abre la puerta a otras necesidades futuras; explica que nadie en la Comisión Informativa preguntó por quienes han planteado sus demandas; recuerda que la Ordenanza permite la colocación de carteles publicitarios de grandes dimensiones siempre que no sobresalgan, que serán visibles desde lejos; indica que un exceso de publicidad puede ser un foco de contaminación; insiste en que la modificación que se propone responde a las necesidades detectadas.

El Sr.Presidente puntualiza a la Sra. Marbán que se había quedado en realizar una primera valoración con los técnicos que sirviera de punto de partida para la reunión con los propietarios del

polígono y que así se ha actuado y al efecto la propia Sra. Marbán está citada para el próximo viernes.

La Sra.Cirvián quiere aclarar que ella tiene en cuenta las grandes dimensiones de los carteles pero le parece insuficiente; que apoya una estética comercial pero no tan restrictiva.

La Sra.Soto insiste en que las dimensiones permitidas para carteles y rótulos son muy grandes; que hasta hoy, dice, ninguna empresa ha dejado de instalarse por ésta cuestión.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CIERRE DE PARCELAS.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 noviembre 2013 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Cierre de Parcelas.

Vista la propuesta de Modificación informada el Servicio Técnico Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de dieciseis votos a favor (grupos PP, PSOE, C'S, UPYD y Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián) siendo uno el voto en contra (grupo IU) y ninguna abstención, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Cierre de Parcelas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

*Se inicia el debate con la intervención del Sr.Gómez Garcia, Concejal delegado competente, que explica brevemente la propuesta.

El Sr.Fernández Navarro y la Sra.Cirvián manifiestan su conformidad.

El Sr.Cobo considera razonable salvaguardar la estética pero no comparte el afán de salvaguardar y preservar la propiedad, y pone como ejemplo las viviendas de Estados Unidos.

El Sr.Sanz Téllez entiende positiva la propuesta porque cubre las deficiencias existentes y votará a favor, aunque considera que llega tarde.

La Sra. Marbán dice que la obligación de cerrar las parcelas obedece a razones de estética y de seguridad, pero que otros municipios no cierran al borde de la acera y así por ejemplo se facilita el aparcamiento, si bien se le ha explicado que aquí eso no es posible porque las parcelas son pequeñas; su grupo apoya la propuesta.

El Sr.Sánchez Rubio dice que es obvia la necesidad de cerrar las parcelas en las que se está construyendo y que el vallado sea definitivo, si bien considera que puede suponer un coste elevado para los propietarios; su grupo apoya la propuesta.

La Sra.Soto explica que en la zona de regiones devastadas se trata de mantener la uniformidad; que no sabe cuantificar el coste de vallar; que ahora lo que se hace es modificar la Ordenanza ya existente para recoger una necesidad mas en relación con las viviendas unifamiliares aisladas; que las costumbres de la diferentes zonas y países son muy diversas.

CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 noviembre 2013 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la Modificación de de la Ordenanza municipal reguladora de Proyectos y Obras de Urbanización.

Vista la propuesta de Modificación informada el Servicio Técnico Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Proyectos y Obras de Urbanización, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

*Se inicia el debate con la intervención del Sr.Gómez Garcia, Concejal delegado competente, que explica brevemente que la modificación en los términos que constan en el expediente.

El Sr.Fernández Navarro explica que respondiendo la modificación a la aplicación de la ley votará a favor.

La Sra.Cirvián añade a lo dicho por el Sr.Fernández que además se dinamizan algunos aspectos y se incorporan medidas de eficiencia energética, por lo que votará a favor.

El Sr.Cobo califica de positivos algunos aspectos de la propuesta, como la eficiencia en el alumbrado, pero está en desacuerdo con otros; considera lamentable el estado de las actuales zonas verdes y entiende que los controles que se recogían en la Ordenanza no se han de suprimir; votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta estar de acuerdo con unas modificaciones beneficiosas que mejoran y complementan las Ordenanzas actuales y solicita avanzar en todas aquellas modificaciones que mejorarán la vida de los pardillanos.

La Sra. Marbán apunta que los cambios legislativos que se recogen datan de 2010, por lo que se va retrasado, y reivindica más agilidad; considera buenas las medidas en materia de eficiencia en el alumbrado; cuestiona la previsión de instalación de fuentes en zonas verdes cuando las existentes hoy no disponen de agua potable o están estropeadas; aprovecha su turno para recordar a la Concejal delegada en Medio ambiente que hay una propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del medio ambiente que está parada y que debe ponerse a trabajar con ella.

El Sr.Cobo dice que ha habido un error en su intervención que le es imputable y que cambia el sentido de su voto.

El Sr.Sánchez Rubio afirma que las Ordenanzas municipales han de ajustarse y recoger las disposiciones de rango superior por lo que su grupo votará a favor.

La Sra.Soto parte de los numerosos cambios legislativos e informa que aunque la Ordenanza es de tiempo anterior, desde el año 2010 los proyectos de urbanización se ajustan a la ley; que ahora además se introducen mejoras y se adecua su contenido a las necesidades a la vista de la situación económica general, recogiendo la urbanización y la edificación simultánea que ya preveía la legislación.

QUINTO.- APROBACION DE CONVENIO URBANISTICO EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUZ II-9 DEL PGOU DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Se ha negociado y suscrito el texto inicial del Convenio urbanístico de gestión y ejecución del planeamiento en el ámbito del desarrollo urbanístico del Sector SUZ II-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo que ha de suscribirse entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación del citado Sector.

Visto los informes técnico y jurídico emitidos al efecto por la Sra.Arquitecto municipal y la Secretaría del Ayuntamiento y que constan en el expediente.

Resultando que la propuesta de Convenio, en tanto acuerda los términos del cumplimiento del deber legal de cesión por su sustitución por el pago de la cantidad en metálico, va acompañada como Anexo de la valoración pertinente, practicada por los servicios administrativos competentes.

De conformidad con el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de once votos a favor (grupos PP, C´S y UPYD), que supone el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, siendo seis los votos en contra (grupos PSOE e IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián) se acuerda:

PRIMERO.- Someter el texto inicial del Convenio urbanístico a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose realizar durante el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Tras la información pública y a la vista de las alegaciones presentadas, si se presentaren, se elaborará la propuesta de texto definitivo del Convenio en los términos dispuestos en el artículo 247.3 DE LA Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- El texto definitivo del Convenio deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento. El Convenio deberá firmarse por los interesados dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo. El incumplimiento de dicho plazo se entenderá como renuncia al Convenio.

* Previo a la votación el debate se inicia por el Sr.Gómez García, Concejal delegado competente, que expone brevemente la propuesta de acuerdo.

Al Sr.Fernández Navarro le preocupa que el poco patrimonio municipal se monetice; que además en el Convenio no se prevé un garantía de cobro; que desconoce el destino del dinero que se va a cobrar salvo que parará en la caja única y eso le genera desconfianza; no ve la tasación salvo indicación de que existe y ha sido revisada; le preocupa la pérdida del patrimonio como ya ha pasado en la Sociedad Urbanística.

La Sra.Cirvián no apoya la propuesta porque considera que hay riesgo de cobro de los aprovechamientos, aunque le parece bien que dadas las circunstancias de la parcela municipal pues el

Ayuntamiento y la Junta de Compensación hayan acordado su monetización; critica que no haya una tasación homologada y externa y que solo haya una del Servicio técnico municipal si bien no desconfía de ella; insiste en que no hay garantía de cobro y que aunque consta una cláusula de penalización debería exigirse un aval o adelantar el pago para asegurar el patrimonio municipal; también pregunta por el destino del importe que se va a ingresar.

El Sr.Cobo dice que lo que se propone significa que existían posibilidades de desarrollar el sector SUZ II-9 y que no era necesario recalificar Las Suertes; que la monetización permite ingresos pero se pierde patrimonio para siempre; que si no dispone el Ayuntamiento de parcela mínima que se pacten locales o análogos, pero que monetizar es mala idea y siempre se ha opuesto a ello, por considerar mejor otro tipo de entrega; no compartiendo el modelo de desarrollo votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez indica que tenía serias dudas ante la pérdida de patrimonio municipal, pero tras analizar considera que más que con un patrimonio físico, el Ayuntamiento cuenta con una participación minoritaria en un proindiviso que no aporta elementos tangibles y si obligación de pagar en la parte que corresponde todos los gastos que se originen por el desarrollo y urbanización del sector; cuestiona si en el futuro esa participación valdrá más o si tendrá un menor valor o ninguno; considera pues favorable la propuesta de la Junta y nada despreciable el precio pactado a la vista de la tasación que ha visto y analizado, por lo que su voto será favorable.

La Sra. Marbán señala que a su grupo le parece que este Convenio es de las pocas noticias positivas de los últimos tiempos y permite el desarrollo del sector SUZ II-9 aunque sea poco el tejido comercial que necesita el municipio; sabe que el Ayuntamiento no tiene dinero para ser promotor, y que ha negociado bien a la vista de la tasación que ha analizado, con un precio por m² por encima del tasado; da la bienvenida al desarrollo el centro comercial del II-9 que hace que la modificación de planeamiento de Las Suertes quede en entredicho y a la posibilidad de parte del carril-bici y anuncia que su grupo luchará por la ejecución del resto del trazado.

El Sr.Sánchez Rubio indica que su grupo no es partidario de vender el aprovechamiento libre de cargas y menos en un momento en el que los precios del suelo son los más bajos de los últimos tiempos por mucho que se haya negociado bien, por lo que votarán en contra de la propuesta.

La Sra.Soto manifiesta que el Sr.Fernández debió de distraerse en la Comisión Informativa porque el Sr.Sanz Téllez solicitó la tasación, que es de la Junta no del Ayuntamiento, y la Sra.Arquitecto se la ha proporcionado; explica que el 10% del Ayuntamiento por ley son 1222,5 m² y se sitúa en posición minoritaria en el desarrollo; que la Junta ha solicitado la monetización y cree que se ha negociado bien por el Alcalde y por el Concejal; añade que el desarrollo de este sector va paralelo al de

Las Suertes porque aún contando con Plan Parcial desde 2009 no ha sido hasta 2013 cuando han iniciado la tramitación, lo que no deja de ser una buena noticia para el municipio; que el Convenio prevé su resolución en caso de impago al Ayuntamiento; que se hace parte del carril-bici si bien quedará pendiente un trozo importante en la vaguada y zona de Natura, cuya ejecución se negocia con la DG Carreteras ya que es objeto del Equipo de gobierno que sea una realidad, precisando que se trata más bien de una senda peatonal.

El Sr. Fernández Navarro reclama que la tasación conste en el expediente; que le parece bien que el Sr. Sanz Téllez la haya visto por la mañana pero que él quizá no pueda por tener condición distinta; reclama que se hagan bien las cosas, que está de acuerdo con el desarrollo urbanístico pero no con la pérdida de patrimonio y menos sin garantías de cobro.

La Sra. Cirvián explica que está a favor del desarrollo y prueba de ello es que también votó a favor del de Las Suertes, pero exige que se garantice el cobro y conocer el destino del dinero.

El Sr. Sanz Téllez le aclara al Sr. Fernández que su vida y situación personal sólo a él pertenecen.

La Sra. Soto insiste en el despiste del Sr. Fernández porque en la Comisión Informativa se explicó que la tasación de TINSA era propiedad de la Junta de Compensación y no del Ayuntamiento y por eso no está en el expediente, porque la valoración ha de ser municipal y critica que el Sr. Fernández ni siquiera haya leído el expediente, que está completo; que la Sra. Arquitecto gestionó con la Junta el acceso a su tasación; añade que el patrimonio se monetiza y se incorpora al Patrimonio del Suelo y como ingreso económico va a la caja única de tesorería y no se destinará a gastos corrientes porque no lo permite la ley, sino a los destinos previstos por la ley del suelo que es muy clara, pero que eso no es objeto de éste expediente.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se no se ha presentado NINGUNA, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometido el expediente a votación se computan nueve votos en contra de la propuesta de aprobación (grupos PSOE, C'S, UPYD, IU y Sr. Fernández Navarro y Sra. Cirvián) y ocho votos a favor (grupo

PP), por lo que la Cuenta General del ejercicio 2012 NO es aprobada.

*El debate previo a la votación comienza con la intervención del Presidente que se remite al dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y a la no presentación de reclamaciones en el trámite de información pública.

El Sr.Fernández Navarro subraya el remanente negativo de tesorería de 2.200.000 euros y la deuda vida a 31/12/2012 de 12 millones, siendo la Cuenta el reflejo de una mala gestión que obliga al Ayuntamiento a acogerse continuamente a los planes de pagos a proveedores aprobando Planes de Ajuste y aumentando la presión fiscal a los vecinos, y modificando el PRISMA para poder pagar la deuda y las nóminas del personal.

La Sra.Cirvián dice que poco puede añadir salvo que el Ayuntamiento sólo genera deuda y se endeuda más.

El Sr.Cobo se remite a debates anteriores sobre la materia y recalca que la situación actual es muy negativa, recordando que la Sociedad Urbanística municipal está al borde del concurso de acreedores, que las contrataciones son muy caras, que hay aprobados un Plan de Saneamiento y un Plan de Ajuste , que las cuentas están desequilibradas y que aumenta la presión fiscal; no votará a favor de aprobar una Cuenta General que es reflejo de una mala gestión.

El Sr.Sanz Téllez corrobora lo que ya indicó en la Comisión Especial de Hacienda y en la Informativa del día 25 y es un no rotundo a la Cuenta General ya que por un lado el Balance está mal configurando al faltar el capítulo de las amortizaciones de los activos inmovilizados, algo que es básico en cualquier contabilidad y que no es la primera vez que lo reclama porque repercute directamente en la Cuenta de Resultados que por ende está desvirtuada; y por otro lado en la Cuenta General se consolida la de la Sociedad Urbanística a la que también se opuso; concluye que lo dicho es argumento para rechazar la aprobación de la Cuenta General sin entrar en su fondo.

La Sra. Marbán dice que su grupo no aprueba la Cuenta General de 2012 porque no se cumple la obligación de consolidar las cuentas con las de la Sociedad Urbanística municipal, porque no consta un informe complementario de consolidación de las cuentas del Ayuntamiento y de la Sociedad tras la clasificación de la Sociedad por la IGAE, y por ello se desconoce si se supera o no el límite de endeudamiento del artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales, lo que es relevante porque si la deuda viva del Ayuntamiento es de casi once millones de euros, que supone el 87.27% de los ingresos corrientes, y se suma la de la Sociedad Urbanística, seguramente se supera el 100%; recuerda que viene denunciando desde hace tiempo que las cuentas del Ayuntamiento se llevan adelante gracias a los préstamos obligados y la deuda ha

crecido desde el medio millón de euros de 2009 hasta más de diez millones hoy, y la única Empresa del Ayuntamiento de capital 100% municipal está arruinada y aprovecha para criticar a los representantes de PSOE en la Sociedad Urbanística por permitir que “engorde la pelota” de la iliquidez en el ente y que no se proceda a su disolución, desconociendo los datos reales de la deuda; añade que su grupo no desea la intervención del Ayuntamiento, aunque se está para ello, dice, y exige que se haga caso a la IGAE; votarán en contra de la Cuenta por sus carencias.

El Sr.Sánchez Rubio anuncia el voto en contra de su grupo, indicando que pocos argumentos puede añadir a lo ya dicho.

La Sra.Soto recuerda que la Cuenta General ha de recoger fielmente los gastos e ingresos del Ayuntamiento y ha de ir acompañada de la memoria, de las actas de arqueo, etc según dice la ley, y eso es lo que se presenta para su aprobación, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública tras el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, por lo que procede su aprobación; critica que las intervenciones de los Concejales de la Oposición vayan por el lado de la gestión municipal, reconoce que la situación económica del Ayuntamiento es difícil pero insiste en que se está haciendo un importante esfuerzo para superarla, gastando menos incluso que lo previsto en el Plan de Ajuste, si bien también se ingresa menos de lo previsto por razones varias como la disminución de las subvenciones por ejemplo.

Replica el Sr.Sánchez Rubio a la Sra. Marbán por haber citado a la representación de su grupo en la Sociedad Urbanística y le recuerda que esta empresa al día de hoy tiene cuatro millones menos de deuda; y dice que si tanto interés tienen en aprobar las Cuentas pues que vote a favor y quedará aprobada.

Contesta la Sra. Marbán que las Cuentas no son fiel reflejo de los gastos e ingresos y por ello no pueden aprobarlas; respecto a la Sociedad Urbanística, que todos son conscientes de la penosa situación en la que se encuentra y señala que el grupo PSOE en el punto anterior del Convenio ha votado en contra argumentando que se pierde patrimonio y ahora manifiesta que la Sociedad tiene menos deuda callando que ha sido a cambio de perder todas las naves del polígono industrial, por lo que o el Sr.Sánchez Rubio se contradice en menos de veinte minutos o hay un error en su grupo.

Contesta el Sr.Sánchez Rubio por alusiones que han votado en contra del Convenio porque se pierde patrimonio libre de cargas, y que en el caso de la Sociedad Urbanística las naves estaban hipotecadas.

La Sra.Soto añade que se está trabajando en la formación del Patrimonio Municipal del Suelo a la vista de la nueva instrucción de contabilidad que exige una nueva gestión del patrimonio en 2014; que se está intentando que el trabajo sea definitivo y no solo un parcheo, recordando que el programa informático del que se dispone es muy limitado y dificulta los trabajos, pero que adquirir

uno nuevo supone desembolsar más de 60.000 euros y por ahora no es posible.

SEPTIMO.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D.ANTONIO BUENDÍA BUENDÍA CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4 NOVIEMBRE DE 2013

Por D.Antonio Buendía Buendía, el día 11 de octubre de 2013, mediante escrito anotado en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento al número 2013/6123 se interpone recurso potestativo de reposición contra el referido acuerdo plenario del día 04 de septiembre de 2013. Sucintamente se fundamenta el recurso:

- 1.- en el hecho de que al recurrente, con ocasión de la aprobación provisional de la modificación puntual número 4 del planeamiento general, se les estimaron parcialmente alegaciones que formuló.
- 2.- en que concurre causa de nulidad o anulabilidad de los previstos en los artículos 62 y 63 de la LRJ y PAC 30/1992 por lesionarse derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- 3.- en que en el acuerdo recurrido no se justifica adecuadamente la decisión municipal
- 4.- y en que en la votación por la que se adoptó el acuerdo recurrido fue determinante el voto de calidad del Presidente del órgano.

Vista la legislación aplicable:

- Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio, artículo 19.1
- Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de julio, artículo 19.h
- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, artículo 31
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 63.1.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, artículo 209.2
- Decreto 68/2008 de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011 con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 euros.
- Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008 de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011 con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 euros.
- Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, artículo 131.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

Considerando que:

PRIMERO.- Todo administrado ha de contar con dos cualidades para poder ser parte en un procedimiento administrativo:

-la capacidad de obrar

-y la legitimación, es decir, la condición legal de interesado.

SEGUNDO.- La necesidad de legitimación implica que para poder iniciar eficazmente o participar directamente en la tramitación de un procedimiento administrativo, el administrado ha de ostentar la condición legal de interesado.

TERCERO.- Visto el acuerdo administrativo que se recurre puede concluirse que el Sr.Buendía Buendía no está legitimado para interponer recurso de reposición contra el acuerdo municipal por cuanto que carece de la condición de interesado al no concurrir los requisitos al efecto exigidos por el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder emprender acciones administrativas o judiciales en defensa de la legalidad urbanística y, en último término, del interés público.

CUARTO.- Tampoco es posible el ejercicio de la acción pública -por la cual podría actuar sin necesidad de invocar la lesión de un interés propio- por cuanto que la normativa jurídica de aplicación no prevé tal supuesto.

Previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de ocho votos a favor (grupo PP), siendo seis los votos en contra (grupos C'S, IU, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián y Sra. García Rodríguez (PSOE)), computándose tres abstenciones (Sr.Sánchez Rubio (PSOE), Sra.García Pereda (PSOE) y grupo UPYD) se acuerda:

PRIMERO.- No admitir a trámite el recurso de reposición formulado por D.Antonio Buendía Buendía, el día 11 de octubre de 2013, mediante escrito anotado en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento al número 2013/6123 se interpone recurso potestativo de reposición contra acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 04 de septiembre de 2013 en materia de PRISMA 2008-2011, al considerarse que no se encuentra legitimado al efecto, por las razones que constan en los antecedentes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

* Comienza el debate previo a la votación con la manifestación del Sr.Fernández Navarro contraria a la propuesta por entender que los informes no son vinculantes y

considerar que el recurrente es interesado, ya demás a tenor de las circunstancias que se dieron para la aprobación del acuerdo, con el voto de calidad del Presidente.

En el mismo sentido se pronuncia la Sra.Cirvián y también el Sr.Cobo.

El Sr.Sáenz Téllez recuerda que votó en contra en aquel Pleno y dice que le cuesta decantarse por otra vía que no sea la estimación del recurso, pero que de la lectura de éste se desprende según su criterio una serie de incongruencias y falta de rigor en la exposición de motivos que le impiden defender el recurso; así, va confundiendo continuamente la actuación del Plan Prisma con la modificación nº 4 del PGOU, situaciones que en nada tienen que ver y que están físicamente opuestas; subraya que no está de acuerdo con la forma en que se aprobó el punto correspondiente a la modificación del destino de fondos del Plan Prisma en la sesión de 4 de septiembre, pero que no deja de ser un acto legal aún cuando pueda no ser ético y que no es la primera vez que ocurre y se remonta a julio 2011, concluye que la interpretación de la ley es subjetiva y anuncia su abstención.

La Sra. Marbán argumenta que el recurrente está legitimado y es interesado y dice que existe doctrina y jurisprudencia que sustentan su criterio.

El Sr. Sánchez Rubio recuerda que en otras ocasiones similares no han valorado las interpretaciones por lo que ahora también su grupo se abstendrá en la votación.

OCTAVO.- SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL ALTA DE UNA NUEVA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta que se somete al Pleno Corporativo, dictaminada por la previa Comisión Informativa.

Se procede a su lectura y con carácter previo a su debate y votación el Sr.Fernández Navarro anuncia la presentación de una enmienda parcial, que afecta al número 2 de la parte dispositiva de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO: Que se redacten los proyectos técnicos, al efecto, sobre parques y jardines por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, creando previamente una comisión donde estén representados todos los Concejales de la Corporación para elaborar el proyecto de ejecución valorando las necesidades del municipio. El proyecto incluirá las conclusiones resultantes de dicha comisión”.

Se inicia el debate sobre la enmienda presentada:

El Sr.Fernández Navarro explica la necesidad de que el acuerdo se pronuncie sobre la creación de esa Comisión de trabajo, ya que sabe que es necesario invertir en parques y jardines pero no está de acuerdo con la redistribución que se ha presentado como punto de partida.

El Sr.Presidente señala que en la sesión de la Comisión Informativa previa nada se dijo sobre la creación de tal Comisión, sino que la Corporación se reuniría para detallar aspectos del proyecto tras las primeras propuestas que realicen el Servicio Técnico municipal, más que si se quiere tal Comisión que no tiene inconveniente.

La Sra.Cirvian es partidaria de aprobar la enmienda pues enriquece la propuesta del Equipo de gobierno.

El Sr.Cobo apoya la enmienda y desea conocer el destino de la inversión.

El Sr.Sanz Téllez apoya la enmienda y la considera coherente.

La Sra. Marbán y su grupo apoyan la propuesta por cuanto que apuesta por la pluralidad y el trabajo conjunto.

El Sr.Sánchez Rubio no ve inconveniente en trasladar al papel el compromiso verbal, y su grupo apoya la enmienda.

La Sra.Soto dice que sobre este expediente ya se ha hablado previamente y que plantear ahora una Comisión le parece pequeño; apunta que el acuerdo debe trasladarse a la Comunidad de Madrid y desconoce si añadir el texto del Sr.Fernández planteará algún problema; insta a que la enmienda no se apruebe y se quede la propuesta en los términos iniciales y que baste que conste en Acta el compromiso de creación de esa Comisión, reiterando el adoptado en la Comisión Informativa sobre el trabajo conjunto.

El Sr.Fernández no entiende qué problemas puede plantear la Comunidad de Madrid y no retira la enmienda

Sometida la enmienda a votación, es aprobada por catorce votos a favor (grupos PP, UPYD, e IU, Sra.García Pereda (PSOE), Sr.Sánchez Rubio (PSOE), Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián), no computándose ningún voto en contra, y siendo tres las abstenciones (Sra.García Rodríguez (PSOE) y grupo C´S), adoptándose el siguiente acuerdo:

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008 el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de adhesión al Plan PRISMA, con una aportación por parte de la Comunidad de Madrid de 4.047.457 €, de los que se destinaba el 25% a gasto corriente, esto es, 1.011.864,25 €.

Con fecha 5 de abril de 2013, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publica el Decreto 25/2013 del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008 de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa

Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Al amparo de la citada Orden, permitiendo elevar el porcentaje que los municipios pueden destinar a gasto corriente en un 25% por ciento adicional al inicialmente previsto en el artículo 12 del Decreto regulador del PRISMA, en las mismas condiciones de gestión ya vigentes, en sesión plenaria celebrada el pasado 4 de septiembre la Corporación aprobó instar a la Comunidad de Madrid la modificación del Programa PRISMA 2008-2011, al objeto de obtener el mencionado 25% adicional para gastos corrientes.

Resultando el siguiente detalle:

- Importe total PRISMA asignado al municipio: 4.047.457 €
- Importe destinado a financiar gastos corrientes: 2.023.728 €
- Aportación Municipal: 202.372,85 €
- Gastos realizados hasta la fecha: 73.032,81 €
- Importe asignado a actuaciones aprobadas:
 - o Piscina Cubierta: 1.554.931,26 €
 - o Reparación Centro Cívico: 207.706,82 €
 - o Otros gastos: 3.000 €
- Resto disponible: 188.057,61 €

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Destinar el importe sobrante de 188.057,61 € a una nueva actuación denominada “Reestructuración de parques y jardines”.

SEGUNDO: Que se redacten los proyectos técnicos, al efecto, sobre parques y jardines por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, creando previamente una Comisión donde estén representados todos los Concejales de la Corporación para elaborar el proyecto de ejecución valorando las necesidades del municipio. El proyecto incluirá las conclusiones resultantes de dicha Comisión.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y la firma de cuantos documentos se precisen en la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, instando el alta de la actuación de que se trata, acompañando los documentos técnicos y otros administrativos que resulten pertinentes.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. TERCER TRIMESTRE DE 2013

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012 la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al tercer trimestre de 2013 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” dentro del plazo señalado de 2013 que finalizaba el 31 de octubre del citado ejercicio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías de necesidades de endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

(punto DÉCIMO tratado al comienzo de la sesión)

UNDÉCIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCIONES DE URGENCIA

Tras una breve discusión sobre el orden de presentación de las mociones que se han anunciado, el Sr. Presidente dispone que primero las presentará la Alcaldía, después el grupo IU, el grupo UPYD y por último el Sr. Fernández Navarro.

PRESENTADA POR LA ALCALDIA.

SOBRE MODIFICACIÓN DE HORARIO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA “JESUS ROLLAN”: RECEPCIÓN Y SALA DE MUSCULACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CONCESIÓN.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por dieciséis votos a favor (grupos PP, PSOE, C'S, UPYD, Sr. Fernández Navarro y Sra. Cirvián) computándose una abstención (grupo IU), que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud presentada por la concesionaria 4U SPORT UTE el día 13/11/2013 anotada en el Registro de Entrada de Documentos al número 2013/7020, instando autorización para poder ampliar el horario de uso de la sala de musculación-sala fitness y por ende el horario de la recepción de las instalaciones, procediendo a su apertura a las 07:00 los días lunes a viernes, solicitud que se acompaña del estudio económico justificativo de la viabilidad de la propuesta.

Visto el Informe emitido por el técnico de deportes al efecto, de fecha 15 de noviembre de 2013, justificativo de la propuesta.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto por el técnico de contratación en fecha 19 de noviembre de 2013, cuyo contenido se suscribe íntegramente por la Secretaría del Ayuntamiento.

Fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal.

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público,

concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012, en concreto la cláusula 2.16. sobre apertura y cierre de instalaciones.

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Reproducidos y suscritos los fundamentos jurídicos esgrimidos por el Técnico de Contratación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la modificación del horario de la instalación deportiva “Jesús Rollán”, por entenderla ajustada a la demanda y necesidad de los usuarios del servicio, que será efectiva a partir del 1 de diciembre de 2013 y según el siguiente detalle:

- Lunes a viernes:
 - *Recepción: de 7h a 23h
 - *Sala fitness: de 7h a 23h

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE, con indicación de que la modificación del horario que se aprueba, según su propuesta, supone según un incremento de ingresos de 10.074 € anuales, lo que incide en un beneficio del resultado económico en la explotación del servicio para el concesionario que conlleva la renuncia a la posible exigencia de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, debiendo acreditar ante el órgano de contratación el no incremento de costes en lo que a la contratación del personal se refiere.”

* Se inicia el debate previo a la votación de la moción con la intervención de la Sra.Sanz Muñoz, que pone en contexto la presentación de ésta moción y de las que siguen y que no se han debatido en la Comisión Informativa; explica que hubo una reunión previa para informar a los Concejales sobre el desarrollo de la concesión y para presentar al gerente y realizar una visita a las instalaciones, en la que se acordó tramitar y resolver sobre las medidas beneficiosas para todos que hoy se presentan ya que en diciembre no se celebrará sesión ordinaria.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta que aún no estando de acuerdo con la forma de gestión ni siendo partidario de la gestión indirecta apoyará la propuesta porque se actúa en beneficio de los vecinos al ampliarse el horario del servicio.

En igual sentido se pronuncia la Sra.Cirvián.

El Sr.Cobo parte de que no asistió a esa reunión y desconoce qué se acordó y apunta que lo que hoy presenta la Alcaldía no son cuatro mociones de urgencia sino cuatro expedientes del Orden del día y pide que se convoquen Comisiones Informativas cuando resulte necesario y no se hagan reuniones informales, más que al margen de lo dicho dado que se trata de una medida en beneficio de los

vecinos apoyará la propuesta aún estando en contra de la forma de gestión del servicio.

El Sr.Sanz Téllez considera positiva la oferta y más si con ella se ayuda al equilibrio de la concesión; apoyará la propuesta.

La Sra. Marbán critica el orden de presentación de las mociones ya que éstos asuntos han de ser tratados dentro de Orden del día más que para agilizar el trámite todos acordaron su presentación como moción para beneficiar a los vecinos; desea que el equilibrio y el beneficio económico del contrato lleguen pronto y su grupo apoya la propuesta.

El Sr.Sánchez Rubio, en la misma línea manifestada por los demás, apunta que su grupo está en contra de la gestión indirecta del servicio más que apoyan la moción puesto que se beneficia a los vecinos.

La Sra.Soto agradece el apoyo de los diferentes grupos políticos.

La Sra.Sanz Muñoz aclara al Sr.Cobo que la reunión que se celebró no fue informal sino formal y se enviaron al respecto hasta siete e-mail, y contesta el Sr.Cobo que toda reunión que no sea sesión de Pleno, de Comisiones Informativas o de Junta de Gobierno no son sino reuniones informales porque no son de órganos de gobierno.

El Sr.Presidente aclara que las mociones que presenta la Alcaldía siempre se debaten y votan las primeras, pero que además hoy, atendiendo al orden de fechas, también han de ser las primeras, por delante del resto.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la moción: diecisiete (miembros grupos PP, PSOE, C´S, UPYD, IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)
- votos en contra de la moción: ninguno
- abstenciones: ninguna

Alcanzándose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción ES aprobada.

PRESENTADA POR LA ALCALDIA.

SOBRE APROBACIÓN DE NUEVO ABONO “LOW COST” EN TARIFAS, EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CONCESIÓN.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por dieciséis votos a favor (grupos PP, PSOE, C´S, UPYD, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián) computándose una abstención (grupo IU), que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud presentada en el Ayuntamiento el día 13 de noviembre de 2013 por la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE, anotada en el Registro de Entrada de Documentos al número 2013/7022, instando la aprobación de una nueva tarifa denominada “low-cost 4U” a un precio de 19,90 € más IVA, que habilite el uso de las instalaciones de lunes a viernes en horario de 11:00 a 13:00, 13:00 a 15:00 y 15:00 a 17:00 horas para la práctica de aquéllas actividades que se oferten dentro de dichos horarios y que se impartan en el Centro Deportivo “Jesús Rollán”, y que se acompañe de estudio económico justificativo de la viabilidad de la propuesta.

Visto el Informe emitido por el técnico de deportes el día 15 de noviembre de 2013, de carácter favorable.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto por el técnico de contratación con fecha 19 de noviembre de 2013, cuyo contenido se suscribe en su integridad por la Secretaría del Ayuntamiento.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Municipal.

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012, en concreto el artículo 25.1 del pliego de prescripciones técnicas.

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndose constar que tal y como se indica en el documento de fiscalización de Intervención, no se trata de la implantación de una nueva actividad y consecuente aprobación de nueva tarifa, sino simplemente el establecimiento de un nuevo tipo de abono por discriminación horaria de actividades ya existentes.

Reproducidos y suscritos los fundamentos jurídicos esgrimidos por el Técnico de Contratación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la nueva TARIFA “ABONO LOW COST 4U”, aplicable a partir del 1 de diciembre de 2013:

• lunes a viernes:

De 11:00 a 13:00 horas: 24 € IVA incluido

De 13:00 a 15:00 horas: 24 € IVA incluido

De 15:00 a 17:00 horas: 24 € IVA incluido

En cada franja horaria se podrá disfrutar de las instalaciones y actividades que se oferten en las mismas en las instalaciones “Jesús Rollán”.

SEGUNDO.- De afectar negativamente a la cuenta de resultados alguna de las tarifas aprobadas, los resultados no se repercutirán al Ayuntamiento, siendo asumidas las pérdidas por el concesionario.

TERCERO.- Notificar a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE el acuerdo para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en cumplimiento de la normativa vigente.”

* Se inicia el debate previo a la votación de la moción que se resume en la manifestación de apoyo a la propuesta expresada por los portavoces de los grupos políticos en la Oposición.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: dieciséis (miembros grupos PP, C´S, UPYD, IU, Sr.Sánchez Rubio (PSOE), Sra.García Pereda (PSOE), Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)

-votos en contra de la moción: uno (Sra.García Rodríguez (PSOE))

-abstenciones: -

Alcanzándose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción ES aprobada.

PRESENTADA POR LA ALCALDIA.

SOBRE APROBACIÓN DE REORDENACIÓN DE TARIFAS DE ALQUILER DE PISTAS DE RAQUETA, EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CONCESIÓN.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por dieciséis votos a favor (grupos PP, PSOE, C´S, UPYD, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián) computándose una abstención (grupo IU), que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de fecha 13 de noviembre de 2013 de la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE anotada en el Registro de Entrada de Documentos al número 2013/7023 instando del Ayuntamiento la aprobación de nuevas tarifas de alquiler de pistas de raqueta, acompañada de un estudio comparativo con los precios de municipios colindantes por el alquiler de pistas de raqueta y estudio económico justificativo de la viabilidad de la propuestas.

Visto el informe emitido por el técnico de deportes, de carácter favorable.

Vistos los Antecedentes y el Informe jurídico emitido al efecto por el técnico de contratación con fecha 21 de noviembre de 2013, cuyo contenido se suscribe en su integridad por la Secretaría del Ayuntamiento.

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012, en concreto el artículo 25.1 del pliego de prescripciones técnicas..

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndose constar que tal y como se indica en el documento de fiscalización de Intervención, no se trata de la implantación de nueva actividad y consecuente aprobación de nueva tarifa, sino simplemente el establecimiento de tarifas por discriminación horaria de una actividad ya existente.

Reproducidos y suscritos los fundamentos jurídicos esgrimidos por el Técnico de Contratación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las NUEVAS TARIFAS DE ALQUILER DE PISTAS DE RAQUETA, a partir del 1 de diciembre de 2013, con el siguiente desglose:

Pista de tenis hora valle: No abonado: 6,70 € y Abonado: 6,70 €

Pista de tenis hora punta: No abonado: 7,30 € y Abonado: 7,30 €

Pista de padel hora valle: No abonado: 7,30 € y Abonado: 7,30 €

Pista de tenis hora punta: No abonado: 9,10 € y Abonado: 9,10 €

Bono 10 horas pista tenis: No abonado: 39,40 € y Abonado: 39,40 €

Bono 10 horas pista padel: No abonado: 54,60 € y Abonado: 54,60 €

Dichas tarifas se aplicarán en horario de lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas y sábados y domingos de 9:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO.- De afectar negativamente a los resultados de la cuenta de resultados alguna de las tarifas aprobadas, no se repercutirá al Ayuntamiento, siendo asumidas las pérdidas por el concesionario.

TERCERO.- Notificar a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE el acuerdo para su conocimiento y efectos, proceder a su publicación en cumplimiento de la normativa vigente.”

* Se inicia el debate previo a la votación de la moción con la intervención del Sr.Fernández Navarro que se remite a lo ya manifestado si bien y aprovechando la presencia de los representantes de la concesionaria entre el público asistente en la sesión para reclamar la distinción tarifaria entre empadronados y no empadronados.

La Sra.Cirvián manifiesta su apoyo a la propuesta.

El Sr.Cobo expresa que votará en contra de la propuesta puesto que los precios son más caros que cuando gestionaba directamente el Ayuntamiento.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta su apoyo a la propuesta.

La Sra. Marbán también expresa que su grupo apoya la propuesta.

Lo mismo por parte del Sr.Sánchez Rubio.

La Sra.Soto apunta que ésta propuesta es un gesto para los empadronados, que son la mayoría de los usuarios del servicio; que los precios son algo caros pero que ha habido una inversión en las pistas y actualmente están en mejor estado.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: quince (miembros grupos PP, C´S, UPYD, Sr.Sánchez Rubio (PSOE), Sra.García Pereda (PSOE), Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)

-votos en contra de la moción: uno (grupo IU)

-abstenciones: uno (Sra.García Rodríguez (PSOE))

Alcanzándose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción ES aprobada.

PRESENTADA POR LA ALCALDIA.

SOBRE MODIFICACIÓN DE HORARIO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA “JESUS ROLLAN” EN LOS FINES DE SEMANA, EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CONCESIÓN.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por dieciséis votos a favor (grupos PP, PSOE, C´S, UPYD, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián) computándose una abstención (grupo IU), que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud presentada por la concesionaria 4U SPORT UTE el día 13 de noviembre anotada en el Registro de Entrada de Documentos al número de registro 2013/7021, instando autorización para modificar el horario de apertura de las instalaciones “Jesús Rollán” en los fines de semana, y que se acompaña de estudio económico acreditativo de la viabilidad de la propuesta.

Visto el Informe emitido al efecto por el técnico de deportes el día 15 de noviembre de 2013, de carácter favorable dada la poca asistencia de usuarios a la instalación, que el número de abonos para el uso de la instalación deportiva durante los fines de semana es inexistente y estimándose un ahorro anual en el coste de 6.251,20 €.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto por el técnico de contratación en fecha 19 de noviembre de 2013, cuyo contenido se suscribe íntegramente por la Secretaría del Ayuntamiento.

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012, en concreto la cláusula 2.16. sobre apertura y cierre de instalaciones.

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención municipal.

Reproducidos y suscritos los fundamentos jurídicos esgrimidos por el Técnico de Contratación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la modificación del horario de la instalación deportiva “Jesús Rollán” durante los fines de semana, por entenderla ajustada a la demanda y necesidad de los usuarios del servicio, siendo efectiva a partir del 1 de diciembre de 2013, y con arreglo al siguiente detalle:

* Sábados: de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas

* Domingos: de 10:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE, con indicación de que dicha modificación supone una disminución del coste del servicio en el importe anual de 6.251,20 € y de incidir en el resultado económico de la explotación del servicio para el concesionario, consta la renuncia en su caso a la posible exigencia de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, debiendo acreditar ante el órgano de contratación el no incremento de costes en lo que a la contratación del personal se refiere.”

* Se inicia el debate previo a la votación de la moción con la intervención del Sr.Fernández Navarro que dice que esta propuesta es diferente a las anteriores porque el horario se reduce y se perjudica a algunos vecinos, por lo que votará en contra.

También votará en contra la Sra.Cirvián, a la vista del perjuicio que se causa a algunos vecinos, a quienes se les seguirá cobrando lo mismo.

El Sr.Cobo parte de que se trata de un servicio público y que no solo hay que buscar el beneficio en todas las franjas horarias, que la propuesta perjudica a los vecinos y desvirtúa las condiciones del contrato; votará en contra de la propuesta.

El Sr.Sanz Téllez entiende que un servicio público cual es ésta concesión no admite reducción de horarios.

La Sra. Marbán entiende que el perjuicio que se causa es mínimo y que no hay que olvidar la flexibilidad del fin de semana frente a las jornadas de diario; que ha hecho un rastreo por la zona y también se hace así, que la propuesta entra dentro de lo normal.

El Sr.Sánchez Rubio anuncia que su grupo tampoco apoya una propuesta que no beneficia a los usuarios.

La Sra.Soto subraya que el servicio público tiene un coste que se paga entre todos y debe rentabilizarse.

La Sra.Sanz Muñoz recuerda que en el expediente consta un estudio que demuestra que no hay abonado de fin de semana que pueda verse afectado.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la moción: ocho (miembros grupos PP)
- votos en contra de la moción: siete (grupos PSOE, UPYD, IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)
- abstenciones: dos (grupo C´S)

No alcanzándose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción NO ES aprobada.

PRESENTADA POR EL GRUPO IU
SOBRE HORARIO DE REGISTRO MUNICIPAL DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“En la actualidad el horario de registro y de atención al público del Ayuntamiento de lunes a viernes laborables es de 09:00 a 14:00 horas, dado que la jornada laboral del personal al servicio del Ayuntamiento es de 37 horas semanales y en su mayoría entran a las 08:00 y salen después de las 15:00 para un mejor servicio al vecindario, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO toma el siguiente ACUERDO: El horario de atención al público y registro de lunes a viernes laborables será de 08:30 a 14:30 horas.”

* Se inicia el debate previo a la votación de la moción con la intervención del Sr.Fernández Navarro que dice que esta propuesta es beneficiosa para los vecinos, por lo que votará a favor de la propuesta.

En el mismo sentido se pronuncia la Sra.Cirvián, entendiendo que la ampliación del horario beneficiará sobre todo a los vecinos que trabajan fuera del municipio.

También apoya la propuesta el Sr.Sanz Téllez, que argumenta que el servicio al administrado es prioritario y no hay que olvidar que la Local es la Administración más cercana y el Ayuntamiento debe dar más facilidades a sus administrados.

La Sra. Marbán entiende que es una propuesta razonable y que no perjudica a los trabajadores por cuanto que no afecta a su horario y es favorable para los vecinos.

El Sr. Sánchez Rubio manifiesta que la determinación de los horarios corresponde al Equipo de gobierno que es quien conoce las necesidades del Ayuntamiento, por lo que anuncia la abstención de su grupo.

La Sra. Soto indica que el horario del Registro del Ayuntamiento para atención al público es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 13:00 horas y que el resto de la jornada laboral, en el que el registro no está abierto presencialmente para la atención al público, los trabajadores de registro desempeñan otras funciones, como son la atención telefónica de la Centralita, reparto de los documentos dirigidos a los diversos Departamentos del Ayuntamiento y su correspondiente acuse de recibo, el registro de la documentación recibida a través del servicio de Correos, la preparación de las cartas a enviar a través del servicio de Correos, los acuses de recibo, listados, combinaciones de correspondencia, la gestión del Tablón de Anuncios municipal, etc; añade que el Registro General de salida realiza sus funciones correspondientes durante toda su jornada laboral y el Registro General de Entrada necesita ese tiempo de no atención al público para poder realizar las funciones anteriormente descritas que dificultan su realización cuando se presta una atención al ciudadano; informa que el Registro Telemático está abierto las 24 horas del día durante los 365 días del año mediante la aplicación de Oficina de Registro Virtual del Estado, por la que cualquier persona puede presentar documentación para cualquiera de las Administraciones Públicas del Estado y Organismos dependientes de ella, así como de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y sus correspondientes Organismos, y que también pueden hacerlo a través de la Plataforma Electrónica del Ayuntamiento para todos los ciudadanos; señala que cree que el motivo de ésta moción es el interés personal del Sr. Cobo que llega tarde a registrar sus mociones, y que no ha habido otra queja ni reclamación al respecto. Añade que según el Artículo 3 del actual Acuerdo/Convenio para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, sobre materias objeto de negociación, en su letra m) prevé que serán objeto de negociación las materias referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, etc y los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos, y que el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público describe las materias objeto de negociación con la Representación Sindical en los mismos términos, respecto al horario, que el Acuerdo/Convenio de este Ayuntamiento. Concluye que por lo dicho el Equipo de gobierno no va a aprobar la moción.

Contesta el Sr.Cobo que no se puede retorcer una anécdota, que con la propuesta no se altera la negociación colectiva porque no se plantea alterar la jornada, sino distribuir el trabajo dentro de la misma, que el argumento de la Sra.Soto es insolvente.

La Sra. Marbán critica la posición del grupo socialista ante el clamor de la mayoría de la Oposición y califica de pírrica su argumentación expuesta.

El Sr.Sánchez Rubio dice que se cansa de los continuos clamores de la Sra. Marbán y que solo ha dicho que el Equipo de gobierno es quien mejor conoce la organización del servicio.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: siete (miembros grupos C´S, UPYD, IU, Sra.García Rodríguez (grupo PSOE) y Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián PP)

-votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)

-abstenciones: dos (Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda, (grupo PSOE)).

La moción NO ES aprobada.

PRESENTADA POR EL GRUPO IU

CONTRA LA AUTOPISTA ELÉCTRICA GALAPAGAR-MORALEJA DE ENMEDIO

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día.

Del siguiente tenor literal:

“En el BOE nº 165 de fecha 11 de julio de 2013 se publicó la solicitud de Autorización Administrativa con Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación del proyecto de Ejecución de una “autopista eléctrica” de 400.000 voltios denominada “Galapagar-Moraleja de Enmedio”, y su estudio de impacto ambiental Expediente: LAT/01/13.

Dicha solicitud se refiere a los primeros 39 kilómetros y 83 apoyos del proyecto de una autopista eléctrica de 55,79 kilómetros que atraviesa diez municipios de la Comunidad de Madrid y que afecta a otros muchos y que es un tramo de la línea de Muy Alta Tensión Ourense-Madrid.

Se proyecta una línea aérea de doble circuito, con tensión nominal de 400.000 voltios y corriente trifásica, con dos conductores por fase y dos cables de tierra. Para la alternativa seleccionada se prevén 126 apoyos (torres) para el conjunto de la línea eléctrica propuesta (83 si nos ceñimos al tramo norte). Las torres tendrán entre 44 y 76 metros de altura y hasta 27 metros de ancho en sus “brazos”, sujetas a 4 anclajes de unos 3 metros de profundidad con 10 metros cúbicos de hormigón cada uno y unos 250

metros cuadrados de ocupación del terreno por torre. Estas torres llevan un mínimo de 20 cables (2 circuitos con 3 grupos de 3 cables cada uno, más 2 cables pararrayos en los “cuernos”). Estas torres, estarán situadas junto a núcleos habitados en algunos de los pueblos del trazado, con el peligro para la salud y la seguridad de sus habitantes que supone.

El trazado de la línea MAT (Muy Alta Tensión) eléctrica atraviesa de Galapagar, Colmenarejo, Villanueva de la Cañada, Valdemorillo, Brunete, Quijorna, Villaviciosa de Odón, Móstoles, Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio. Pero el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) reconoce afectaciones entre el 65,86 % del término municipal y el 0,01 % en: Villanueva del Pardillo, Navalagamella, El Escorial, Sevilla la Nueva, Collado Villalba, Navalcarnero, Fresnedillas de la Oliva, Navalcarnero, Torrelodones, Zarzalejo, Villanueva de Perales, Morazarzal, Las Rozas, Batres, Robledo de Chavela, Hoyo de Manzanares, San Lorenzo de El Escorial y Majadahonda.

Es un proyecto que tiene impacto en las comarcas de las cuencas del río Guadarrama y el río Alberche y de forma indirecta en toda la región, no sólo en su fase de construcción sino también en la fase de explotación por innumerables motivos:

- La construcción necesita materiales cuyo origen se desconoce y que serán extraídos y transportados por la red de carreteras cercana y probablemente lejana.

- Supondrá el establecimiento de tráfico pesado durante la construcción y también durante la explotación ya que han de realizarse talas, podas continuas, etc. de control y eliminación de la cobertura vegetal por seguridad.

Los estudios sobre el impacto del campo electromagnético se basan en límites muy cuestionados por la comunidad científica y hace años que diferentes colectivos, organizaciones, etc. piden su revisión. Cabe mencionar que uno de los principales defensores en la OMS de la seguridad de estos límites (Michel Repacholi), límites que utiliza el EsIA, fue denunciado en 2005 por “delito contra la salud mundial” y prevaricación a cobrar 150.000 dólares al año de las compañías eléctricas y telefónicas así como por encargar a las propias compañías eléctricas los estudios sobre los límites seguros. Ignora las dudas de que existe una relación directa entre exposición a campos electromagnéticos y diversas afecciones a la salud, entre otras, cáncer infantil, leucemia, tumores cerebrales, Alzheimer, esclerosis lateral amiotrófica, daños al esperma y a la cadena de ADN. De entre todas las publicaciones al respecto son destacables las investigaciones de La Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC), que forma parte de la Organización Mundial de la Salud, y que durante 45 años ha revisado la carcinogenicidad de más de 900 agentes. Esta institución clasifica los campos magnéticos como posible carcinógenos para humanos (grupo 2B). También la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA), que en un comunicado de prensa firmado en Copenhague en 2007, indicaba que un nuevo informe eleva la preocupación sobre los efectos de los campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja en la salud humana llamando la atención sobre la necesidad de disponer de estándares más estrictos de seguridad de la telefonía móvil, las líneas eléctricas y otras fuentes de exposición en la vida diaria. Por lo tanto se puede comprobar que el estado de la ciencia sobre este asunto no es concluyente, encontrándose opiniones fundadas totalmente contrapuestas. Esto, por lógica, no debería llevar a tener en cuenta el Principio de precaución,

defendido por la Unión Europea. Atendiendo a esta premisa, entendemos que se debería optar por alejar los tendidos eléctricos de la actividad humana a una distancia de como mínimo 1 metro por cada kV de tensión transportada, como ya se plantea en varias legislaciones europeas. De esta manera, en el caso que nos ocupa las líneas de alta tensión deberían de discurrir como mínimo a 400 metros de las áreas habitadas.

El EslA considera que no hay impacto ocasionado por el campo electromagnético al haber 16 μT bajo el tendido y estar esta cifra por debajo el límite recomendado que son 100 μT . Esto significa que se asume que un hombre puede exponerse de modo seguro a campos electromagnéticos considerablemente superiores a los naturales de modo seguro. El NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration, United States/Geophysical Data Center <http://www.ngdc.noaa.gov/geomag-web/#igrfwmm>) da por ejemplo para Villanueva de la Cañada (municipio afectado por el proyecto) un campo electromagnético natural de 46,25 μT . Carlos Llanos Lecumberri, técnico de REE, da una media de 40 μT en España.

Según estos datos se considera inocuo que un hombre se exponga a 16 μT más de lo natural, por tanto supone que puede soportar 56 μT de modo seguro. Si se toma el límite de 100 μT da por seguro que un hombre puede tolerar 140 μT . Por otro lado en otros proyectos como la línea de 400 kV Almaraz- San Serván, San Serván-Brovaes y Brovaes-Guillena dan como dato a pie de tendido 24 μT a pie de tendido, el doble siendo la línea equivalente. Por tanto no es coherente con EslAs anteriores dando cifras distintas del campo electromagnético bajo el tendido para infraestructuras equivalentes. Estos ocurre igual con las distancias a las cuales el campo electromagnético bajo el tendido para infraestructuras equivalentes. Esto ocurre igual con las distancias a las cuales el campo electromagnético se atenúa. En este proyecto dicen que a 30 metros a cada lado de la torre el efecto del campo electromagnético se ha atenuado mientras en la publicación “Medida de campos electromagnéticos próximos a líneas eléctricas de Alta Tensión” de Carlos Llanos Lecumberri, técnico de REE, da una distancia para dos circuitos en vertical de 100 metros a cada lado de la torre.

Las células del cuerpo responden y se organizan en función de variaciones del campo electromagnético considerablemente inferiores a los emitidos por esta línea. Muchos seres vivos, entre ellos las aves se orientan y maniobran gracias a los campos electromagnéticos y sus variaciones diurnas, estacionales y territoriales naturales. La zona donde se ubica el proyecto es un corredor de fauna muy rico en avifauna. El EslA no presenta un análisis real del impacto sobre la fauna y la vegetación del campo electromagnético generado por la línea MAT.

Por tanto la evaluación del campo electromagnético y su impacto plantea dudas de capital importancia y su estudio detallado es imprescindible para el conocimiento de los impactos reales.

El Estudio de Impacto Ambiental que acompaña el proyecto tiene un inventario y una cartografía muy desarrollada pero carece de vigor y objetividad en la identificación y valoración de muchos de los impactos. En su conjunto no alcanza el nivel de identificación, interpretación y evaluación de los impactos de un proyecto de estas características, proyecto que afecta muy gravemente al medio físico, biológico y socioeconómico en una región de tan alta biodiversidad que la ha hecho merecedora de diferentes figuras de protección.

El estudio de las sinergias entre este proyecto y otras líneas eléctricas e infraestructuras es muy deficiente (campos electromagnéticos, fragmentación...).

Ignora los impactos de otras megainfraestructuras, las enormes subestaciones, necesariamente asociadas a la línea de muy alta tensión. Las subestaciones ya existentes serán ampliadas y modificadas. En su entorno hoy el aire ya es irrespirable.

Los ecosistemas de sostén se afectarán gravemente en Madrid y fuera de Madrid por afectar a corredores biológicos por su importancia y que forman parte de rutas migratorias de aves hacia África. Cruza ríos y arroyos creando una barrera para los organismos acuáticos que como los peces e insectos acuáticos utilizan las variaciones del campo electromagnético para moverse.

Tendrá un grave impacto sobre las economías de estas zonas Madrileñas que son el lugar de ocio y esparcimiento de muchos visitantes afectando a sus inigualables vistas de la sierra, a entornos muy valorados por una naturalistas a la vez que degradados como el cañón el río Aulencia, y entro otros muchos lugares de interés actual y potencial, también a uno de los lugares más turísticos y emblemáticos de Madrid y sus vistas, San Lorenzo de El Escorial. Afecta gravemente a recursos patrimoniales, caminos y vías pecuarias muy utilizadas, tanto por los cruzamientos como por discurrir en paralelo tramos considerables.

Impedirá desarrollar sectores de economía verde en un amplio terreno que en tiempos de crisis que están claramente dando empleo en muchos lugares de España, empleo de calidad basado en la conservación de la naturaleza y la producción de alimentos sanos como son la agricultura y ganadería ecológicas, el turismo ornitológico, deportivo, en el medio natural en general, turismo científico, relacionado con el patrimonio cultural, el deporte, etc. no valorando convenientemente el impacto sobre dichos recursos que tiene la línea de muy alta tensión, entre ellos los numerosos yacimientos (uno recién descubierto).

Afectará a las abejas y a su capacidad de supervivencia y por tanto a la polinización comprometiendo gravemente a su vez al empleo y al medio natural.

Las torres generan radón ozono y óxidos de nitrógeno en cantidades considerables gases de alta toxicidad a muy baja concentración sobre los cuales no se ha realizado ningún modelo de dispersión, precipitación o de impacto en la salud. Según las investigaciones de Corina Varela Calvo y M^a Belén Fajardo Rodríguez de la Universidad de La Laguna (Tenerife) la cantidad de ozono emitida diariamente por una línea de 220Kv puede calcularse multiplicando el número de torres por 37,5 litros, y por 25 en el caso del NO. Esto aplicado a una línea de 400kv y 126 apoyos daría unas cantidades emitidas de unos 9.450 litros de ozono al día y de 6.300 litros de NO al día. Una sola molécula entre 12 millones de moléculas de aire, ya resulta peligroso para la vida.

El óxido de nitrógeno (NO) es producido por el cuerpo humano en pequeñas cantidades a partir del aminoácido arginina. Se produce en una amplia variedad de tipos celulares que incluyen células epiteliales, nerviosas, endoteliales e inflamatorias. En las neuronas puede funcionar como neurotransmisor y en las células endoteliales de los vasos sanguíneos funciona como regulador paracrino. Además los macrófagos sintetizan NO para destruir los microorganismos que han sido fagocitados. Se sabe que la liberación de NO actúa en la transducción de señales en insectos, aves y mamíferos. En abejas hace posible los procesos de aprendizaje, el sentido

del olfato y la funcionalidad del sistema inmune. Es una molécula altamente inestable en el aire y se oxida rápidamente a dióxido de nitrógeno. Por esta razón actúa también como un radical libre. Se conocen más de 100 enfermedades en las que están implicados los radicales libres: alzheimer, parkinson, esclerosis lateral amiotrófica, esclerosis múltiple, síndrome de down, diabetes, insuficiencia renal aguda, cáncer cervical, aterogénesis, distrofia muscular tipo duchenne, enfermedades cardiovasculares, etc. Este gas en el aire puede convertirse en ácido nítrico produciendo así lluvia ácida. Además el NO y el NO₂ son el parte responsables del agujero de la capa de ozono.

Esto evidencia la necesidad de realizar un nuevo Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental único y más exhaustivo ya que este es arbitrario y engañoso. En esta ocasión, al igual que en anteriores proyectos de líneas MAT en la Península Ibérica se ponen de manifiesto las carencias y deficiencias sistemáticas de los EsIA de las líneas MAT. Como reflejo de esto citar la línea de alta tensión Sama-Velilla que tras la presentación de 27.000 alegaciones que dieron paso al inicio del proceso judicial, que consiguió anular el proyecto en el 2003, o las 6.125 alegaciones a la propuesta de trazado de la línea de Muy Alta Tensión (MAT) entre Bescanó y Santa Llogala d'Àlguema. En este caso el EsIA (Expediente: LAT/01/13) obvia la existencia de muchos impactos generales a estos proyectos y particulares de este en concreto. Esta ocultación puede proteger los intereses de REE lo cual puede ser sospechoso de prevaricación. Por otro lado la información pública se planificó para el mes de Agosto, mes en el que la mayoría de los madrileños están de vacaciones y que tuvo que ser ampliado por no haberse presentado la documentación a exposición a algún ayuntamiento.

Este tipo de líneas, denominadas técnicamente como de "Muy Alta Tensión" o "autopistas eléctricas", son las de mayor carga y dimensión que existen en la UE.

Ni las sustanciales pérdidas de electricidad que implica su traslado a larga distancia, ni su enorme coste, ni los ingentes costes sociales que provocan se han analizado.

Las líneas de muy alta no son necesarias para dar servicio a hogares o empresas, sólo sirven a las grandes compañías eléctricas para el comercio internacional de electricidad. Tampoco para poder desarrollar las energías renovables. No hay progreso ni beneficio social tras la proliferación de líneas de Muy Alta Tensión. Se trata sólo de un negocio para una minoría. Para las grandes empresas de energía y la Banca. Un negocio privado que nos causa serios perjuicios a la mayoría y que apuesta por un modelo sin futuro, cuya ruina todos tendremos que pagar más temprano que tarde.

La producción y distribución cercanas de la electricidad son factibles y sus efectos sobre la salud humana y el impacto sobre los ecosistemas son menores y más controlables. Este proyecto nos aleja de la soberanía energética para convertirnos en territorios explotados por las grandes compañías a costa de nuestra salud y medioambiente, y la de las generaciones futuras. Es un modelo de saqueo que favorece la centralización monopolista de la producción, la construcción de enormes centrales y la consiguiente necesidad de transportar la electricidad a centenares y miles de kilómetros.

Es un modelo energético que apuntala un modelo de vida obsoleto, baso en un consumo insostenible, desigual, injusto e insatisfactorio.

No se necesitan las líneas MAT para poder importar electricidad porque en nuestro país exporta energía neta. Hay capacidad de generación de energía

eléctrica de sobra y se produce más electricidad de la que se consume, a pesar de las campañas que insinúan lo contrario. La prueba es que se tiene superávit en el comercio transfronterizo de electricidad y se lleva 7 años exportando a Portugal, Marruecos, Francia y Andorra, más de lo que se importa de Francia. Concretamente, en los últimos años se exportó entre el 2 y el 3% de la electricidad que se generó. Las líneas MAT son parte del negocio de las eléctricas, no una necesidad social.

La citada línea eléctrica aunque se encuentra incluida en la “Planificación de los sectores de Electricidad y Gas. 2008-2016”, aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de Mayo de 2008. Dicha instalación está incluida en la citada Planificación con el nombre “Galapagar-Moraleja de Enmedio” cuya justificación se enmarca dentro de los megaproyectos de interconexión internacional Europa-África y tenemos la sospecha de que el desarrollo urgente de esta innecesaria autopista eléctrica de 55,79 kilómetros (no hay demanda que la justifique), que atraviesa la Comunidad de Madrid desde la sierra del Guadarrama hacia el sur y que afecta a zonas agrícolas y ganaderas, núcleos de población y espacios naturales de alto valor ecológico (como el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama o la zona ZEPA de los encinares del río Alberche y el río Cofio) pudiera tener relación con el mega proyecto especulativo de Eurovegas y con el nuevo aeropuerto privado de El Álamo. Una vez más se sacrifican los intereses de la población a la especulación a gran escala y al “lobby” eléctrico español. Por lo que hemos observado, el proyecto de trazado que se escoge es el más barato para Red Eléctrica puesto que es prácticamente en línea recta donde además no hay soterramiento del tendido. El soterramiento no está exento de graves impactos y por eso rechazamos este tipo de proyectos y pedimos ese estudio de opciones menos dañinas para el medio ambiente que la línea que se valora es este EsIA (Expediente: LAT/01/13).

El Estudio de Impacto Ambiental NUEVA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE A 400 Kv DENOMINADA “GALAPAGAR-MORALEJA DE EN MEDIO”, sólo se refiere al tramo norte de la infraestructura (los primeros 83 apoyos) por haber obtenido el tramo sur, del apoyo 84 al 126, Declaración de Impacto Ambiental favorable el 30 de junio de 2009. Esta artificial división sirve a los intereses de REE de llevar el proyecto adelante al dividir las afecciones de una infraestructura que es única en dos documentos. Los ecosistemas, poblaciones animales, etc. están relacionados y dicha división devalúa la esencia de los que es una evaluación de impacto ambiental.

No se ha cumplido el artículo 1.3 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, RD 1/2008 que dicta que “La evaluación del impacto ambiental identificará, describirá y evaluará de forma apropiada, en función de cada caso particular y de conformidad con esta ley, los efectos directos e indirectos de un proyecto...”

En resumen, el pleno municipal de Villanueva del Pardillo rechaza esta Línea de Muy Alta Tensión:

Porque traslada a nuestro municipio lo peor del ambiente industrial y tienen impactos muy negativos en, al menos, los siguientes aspectos:

- Contaminaciones muy dañinas para la salud humana (campos eléctricos y magnéticos, ozono troposférico, gas radón, óxido nitroso, etc.).
- Ruidos constantes (zumbido eléctrico), silbido del viento en cables y estructuras, interferencias radioeléctricas y a las comunicaciones, y calor.
- Pérdida de la calidad de vida por el deterioro visual y del paisaje, y por las restricciones que causan a su uso, disfrute, paseo, turismo, recreo, etc.
- Pérdida de usos y de valor de las propiedades cercanas (terrenos, viviendas, locales e instalaciones). El Estudio de Viabilidad del

Soterramiento de la Línea de Alta Tensión en Girona lo cifra entre el 20% y el 25%, para las viviendas situadas a menos de 200 m, y entre el 17% y el 22% a 1 km.

-Daños a la flora y a la fauna (apertura de caminos y “pasillos”, deforestación, talas, desbroces y ruidos durante la construcción y el mantenimiento, muerte de aves por impacto y electrocución -un millón al año en España según la Sociedad Española de Ornitología, SEO/BirdLife-).

-Efectos barrera y de compartimentación sobre el territorio. Cada una de los apoyos se realizará a través de la red de caminos existente (invasión de vías pecuarias y caminos vecinales) siendo necesario en algún caso el acondicionamiento de dichos caminos o atravesar terrenos campo a través que consistirá en garantizar una anchura de 4 metros para el paso de la maquinaria y correcciones de los perfiles de la plataforma mediante rellenos o aportes de zahorras.

-Problemas de seguridad (incendios forestales, posibilidad de incendios y explosiones, peligrosos y contaminantes en las Subestaciones, derrames de aceites, caídas de torres por acumulación de hielo, como cuando cayeron en Catalunya más de 30 torres en 2009, electrocuciones y accidentes.

-Y porque aún son más preocupantes los efectos directos de las líneas de alta tensión sobre la salud humana:

-Ionizan el aire, por el “efecto corona” que arranca electrones de las moléculas y produce un ruido constante (zumbido), que aumenta con la humedad (a 50-100m está entre 50 y 65 decibelios), así como la luz ultravioleta.

-Generan ozono troposférico (“ozono malo”), dañino para los pulmones y el corazón, y altamente presente en nuestra zona (donde se alcanzan en verano uno de los mayores niveles de Madrid, por efecto de la contaminación y de la alta insolación) y que las líneas de alta tensión aumentan, especialmente con el tiempo húmero. También generan óxido nítrico.

-Atraen y concentran aerosoles contaminantes, que el viento arrastra hasta 500 metros, y producen y concentran gas radón. Este gas, de acuerdo con la OMS, es la segunda causa de cáncer de pulmón en el mundo, después del tabaco, pues “lleva consigo cargas eléctricas que se fijan en los aerosoles, el polvo y las partículas del aire que respiramos, lo que origina que se depositen en las células de las paredes de las vías respiratorias y eventualmente puedan provocar cáncer pulmonar”.

-Crean campos electromagnéticos que, de acuerdo a estudios científicos, pueden provocar leucemia, cáncer de mama, de pulmón y cerebral, inmunodepresión, dolores de cabeza, alteración del sueño, alergias, cansancio, malestar físico general, depresión, impotencia, amnesia, cataratas, partos prematuros, problemas de corazón y vasos sanguíneos, alteración de la estructura de la sangre, cambios de conducta, Alzheimer, afectar a la glándula pineal y a la segregación de melatonina, calentar los tejidos, etc.”

* Argumentada la propuesta por el Sr.Cobo, toma la palabra el Sr.Fernández Navarro que reitera su postura de abstención cuando se presentan propuestas cuya decisión no corresponde la Ayuntamiento, indicando que le preocupa más al torre de alta tensión sita en la Avd de Juan Carlos I.

En igual sentido se pronuncia la Sra.Cirvián.

El Sr.Sanz Téllez está de acuerdo con que esta línea de muy alta tensión es obra de las grandes compañías en connivencia con los gobiernos, que esto viene del año 2009 y por tanto del anterior gobierno aunque luego se paró, y añade que aunque no pase por éste término municipal si que afecta al pueblo según se reconoce en el Estudio de Impacto Medioambiental y afecta al Corredor del Parque Regional del Río Guadarrama en el que el impacto paisajístico quedará seriamente afectado al igual que la fauna como son las aves rapaces; apoyará la moción.

La Sra. Marbán explica que su grupo apoya la moción, argumentando que este proyecto beneficia al proyecto Eurovegas en Alcorcón; indica que se puede hacer de otra manera porque hay otras opciones.

El Sr.Sánchez Rubio parte de los efectos negativos de estas líneas de alta tensión que se describen en el texto de la moción y entiende que el Pleno ha de pronunciarse y no se ha de inhibir en temas que afectan directamente al municipio, por lo que anuncia que votarán a favor de la moción.

La Sra.Soto dice que le llama la atención que se argumente el tema Eurovegas cuando el proyecto sobre el que versa la moción es de mayo de 2008, y en ese año nadie hablaba de Eurovegas; añade que se posiciona más en la línea del grupo socialista, que al Equipo de gobierno le preocupan los vecinos del municipio; que el Servicio técnico municipal el pasado mes de septiembre recibió información relativa a este asunto instándose al Ayuntamiento a emitir la correspondiente autorización, manifestando el Servicio municipal que no se prevén obras en el término de Villanueva del Pardillo pero que si afecta porque una línea puede ser desmantelada y demás; añade que evidentemente hoy en día los materiales de construcción son mucho más seguros y la línea de la nueva autopista tendrá mayores garantías y discurrirá por terrenos que menos afecten a los habitantes de la Comunidad; que entiende que la línea actual dejará de tener paso de corriente en éste término municipal.

La Sra.Cirvián le aclara al Sr.Sánchez Rubio que ella no se inhibe, sino que se abstiene porque considera que éste no es el foro adecuado para debatir ni decidir este asunto y carece de datos que le permitan posicionarse, que él se ha abstenido en una cuestión relativa a un servicio municipal y eso si que es inhibirse.

El Sr.Sanz apunta que cada uno lo ve desde una perspectiva, más entiende que una línea de esta envergadura afectará al municipio se quiera o no.

La Sra.Soto se remite a lo ya dicho.

El Sr.Cobo se reitera es sus argumentos que quedan a su vez recogidos en el texto de la moción, resaltando los efectos negativos del ozono y del dióxido de carbono sin perjuicio de los demás.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la moción: siete (miembros grupos PSOE, C´S, UPYD y IU)
- votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)
- abstenciones: dos (Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián))

La moción NO ES aprobada.

PRESENTADA POR EL SR.FERNÁNDEZ NAVARRO **SOBRE RUTAS AUTOBUSES AL IES SAPERE AUDE**

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día.

Del siguiente tenor literal:

“El Instituto de Villanueva del Pardillo, Sapere Aude, se encuentra localizado fuera del casco urbano, por lo que es necesario un servicio de transporte específico para los alumnos, dado que tampoco se cuenta con un servicio de autobuses regulares para acceder al centro.

Hasta la fecha de hoy, la DAT ha dotado al instituto 4 autobuses de 30 minutos de duración por la mañana y 30 minutos por la tarde, para realizar el servicio. Pero el servicio actual resulta insuficiente debido a que la DAT no está ampliando el servicio según se está incrementando el número de matriculaciones de alumnos en el centro.

1/ El número de alumnos de eso muestra la siguiente evolución:

- Curso 8-9: 281 alumnos.
- Curso 9-10: 313 “
- Curso 10-11: 349 “
- Curso 11-12: 376 “
- Curso 12-13: 412 “
- Curso 13-14: 455 “

Se han realizado desdobles en las cuatro rutas, con el fin de poder cubrir el servicio, pero esta medida no ha sido suficiente para curso actual, que además se han tenido que realizar modificaciones de eliminación de paradas y triplicar una de las rutas para no dejar a nadie sin ruta.

Al ser el centro bilingüe, el horario de los cursos de 1º y 2º de eso es de 32 h. semanales, en vez de 30h. semanales que tienen los alumnos de 3º y 4º de eso. Esto implica que dos días a la semana, los martes y los jueves, el horario de salida para los de 1º y 2º es a las 15:15 y no a las 14:25 como lo es para los de 3º y 4º. Esto supondría tener que contar con 16 rutas en vez de 8. como esto no es posible se ha tenido que quitar algunas paradas y hacer esperar a 32 alumnos de 3º y 4º al turno de las 15:15. Estas rutas de los martes y jueves se realizan después de los recorridos cortos, por lo que el 61% de los alumnos de este turno llegan a sus casas entre las 15:45 y 16:00 horas sin comer.

La eliminación de algunas paradas ha provocado que muchos alumnos tengan que desplazarse a otras paradas más lejanas. Los martes y jueves a la salida 142 alumnos están en una parada que no eligieron en primera opción (33%). Al desaparecer las paradas de las Huertas y la Ermita tienen

que desplazarse a la parada central. Si esto se tiene en cuenta estamos hablando de 227 alumnos un 50,5%.

Los lunes, miércoles y viernes 50 alumnos están en un parada que no eligieron en primera opción (12%). Al desaparecer las paradas de las Huertas y La Ermita en el presente curso se han visto en la obligación de coger la Central. Si esto se tuviera en cuenta estaríamos hablando de unos 120 alumnos (28%).

Todas las mañanas se acumulan en la parada central 164 alumnos, más los pasajeros ajenos al instituto utilitarios de otros autobuses, generando problemas para nuestros autocares, para los del consorcio de la Comunidad de Madrid, que no pueden meterse en dársena y sobre todo un problema de seguridad por falta de espacio o de orden en la subida a los tres autobuses que traen alumnos al instituto.

En 2009, hubo un intento, por parte de la administración, de suprimir las rutas cortas del instituto, alegando el siguiente punto de la Orden 3793/2005 de 21 de julio:

Artículo 3, punto 3 del mismo modo, será requisito para utilizar las rutas de transporte escolar que el domicilio familiar del alumno esté situado fuera de un radio de 3 km. alrededor del centro docente. Para los alumnos con discapacidad física, psíquica, o sensorial a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra B, dicha distancia mínima será de 1 km.

Pero tras las movilizaciones de la comunidad escolar se mantuvieron las rutas como estaban, por la aplicación de este otro artículo de la misma orden: Artículo 2: Aquellos otros alumnos en quienes, sin tener derecho legalmente exigible, concurren algunas de las siguientes circunstancias: Letra d: Estar matriculado en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria, en centros públicos aislados o situados en zonas de difícil acceso, cuando carezcan de transporte público y en los que resulte aconsejable, a juicio de la administración educativa y por razones de seguridad transportar alumnos.

En estos casos y por tratarse de la extensión de un servicio asumido voluntariamente por la Comunidad de Madrid para una mayor calidad de la enseñanza. La Administración educativa lo prestará con el grado de discrecional que la planificación y programación de servicio demande en cada momento y hasta las donde las posibilidades presupuestarias lo permitan sin que tenga carácter de derecho adquirido.

La distribución de las rutas, actualmente, es la siguiente:

Autobús 1: Realiza dos rutas:

Ruta 1: Hora de salida 7:55 desde Las Cuestas, Camino Real e Instituto. En hacer el recorrido tarda aproximadamente 20 minutos. Las clases no comienzan hasta las 8:25 por lo que los alumnos tienen que esperar a la intemperie hasta la apertura del centro.

Ruta 2: No tiene una hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la Ruta 1. Salida desde la Avenida de Madrid en la parada de autobús en frente del colegio Vallmont y va directo al Instituto.

Autobús 2: realiza 2 rutas:

Ruta 3: Hora de salida a las 7:40 desde la urbanización Las Vegas, Santa María, Juan Carlos I y el Instituto. En hacer el recorrido tarda aproximadamente 15 minutos. Las clases no comienzan hasta las 8:25 por lo que los alumnos tienen que esperar a la intemperie hasta la apertura del centro.

Ruta 8: No tiene una hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la Ruta 3. Salida desde la parada de autobús central y va directo al Instituto.

Autobús 3: realiza 2 rutas:

Ruta 6: Hora de salida 7:55 desde los chalets verdes, Avenida de Juan Carlos I (frente al Centro Cívico), Camino Real e Instituto. En hacer el recorrido tarda aproximadamente 15 minutos. Las clases no comienzan hasta las 8:25 por lo que los alumnos tienen que esperar a la intemperie hasta la apertura del centro.

Ruta 7: No tiene una hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la Ruta 7. Salida desde la parada de autobús central y va directo al Instituto.

Autobús 4: realiza 3 rutas: martes y jueves. Salida del instituto:

Ruta D: Salida del instituto 3:25 Vallmont.

Ruta E: No tiene hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la ruta D. Destino Parada Central.

Ruta F: No tiene hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la ruta E. Destino Urbanizaciones Santa María y Las Vegas.

Las consecuencias de este escenario son:

Aglomeraciones en la parada central.

Retraso en la llegada a casa de los alumnos.

Esperas de los alumnos hasta la apertura del Instituto.

Inseguridad y peligrosidad para los alumnos.

Descontento y preocupación para las familias.

El Instituto lleva solicitando una ruta más a la Dirección de Área Territorial Madrid Oeste desde hace 4 años, con el mismo resultado negativo. La última solicitud fue enviada el 18 de junio de 2013, contestada el 26 de junio. Además se ha solicitado un profesor más de cupo para igualar las salidas del centro de todos los alumnos de eso los martes y los jueves (impartiendo 1 hora más semanal de matemáticas e inglés en 3º y 4º de eso), que también han denegado. Para la argumentación de esta negativa hacen referencia a los artículos 2 y 3 de la orden antes referida.

Dentro de todos estos problemas, todos los recorridos están casi al 100% de su capacidad. Ahora mismo hay espacio para dos alumnos de eso que se incorporen por cambio de domicilio. Normalmente en estos años se ha parado la entrada de alumnos una vez comenzado el curso, pero aún así llegan cada año entre 5 y 10 alumnos nuevos, que se quedarán sin ruta.

Si se cumple la subida prevista de alumnos en 2014-15, no se va a poder dar servicio a todos los alumnos. Ni siquiera con las incomodidades descritas más arriba. Tendrá que subir y bajar andando un número elevado de alumnos y se tendrá que decidir en futuros Consejos Escolares qué criterios se utilizarán para dejar sin ruta a esos alumnos.

Por todas estas razones formulo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento, se comprometa a instar a la DAT y a la Consejería de Educación, una ruta más con el fin de cumplir el servicio de transporte en los cursos de 2013-14 y 2014-15 para los alumnos del Instituto SAPERE AUDE, demandado por la dirección del instituto, padres y alumnos. (ADJUNTO INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO).

Presencia policial para cubrir la necesidad de seguridad en las siguientes franjas horarias y ubicaciones:

Parada Central desde las 7:30 AM hasta que pase la última ruta.

Instituto Sapere Aude desde las 7:45 AM hasta las 8:25 AM que comienzan las clases y desde las 14:25 PM hasta que pase la última ruta, teniendo en cuenta que los martes y jueves el horario es más extenso.”

* Se inicia el debate interviniendo el proponente, Sr.Fernández Navarro, que aclara que esta moción se amplía respecto de la presentada en la anterior sesión al acompañarse un informe del Sr.Director del IES Sapere Aude.

La Sra.Cirvián se manifiesta a favor de la moción, porque ha trabajado también en su presentación, añadiendo que se corresponde con la demanda de los padres de alumnos en el centro.

El Sr.Cobo apunta que la reivindicación del Director del IES data de hace cuatro cursos, y que el Ayuntamiento debe reforzar la postura del centro, que es quien realmente conoce la situación; considera razonable el refuerzo policial para seguridad de los alumnos; se muestra a favor de la moción.

El Sr.Sanz Téllez piensa que se ha de solucionar una situación que se agravará los próximos cursos; votará a favor.

La Sra. Marbán se remite a los argumentos que al respecto esgrimió en la sesión pasada y considera que se ha de instar no solo a la DAT sino también a la Consejería de Educación, y añade que si se argumenta que el Ayuntamiento no es competente lo que hay que hacer es elevar al organismo que lo es la demanda de los afectados; está de acuerdo con el refuerzo policial ya que el centro está alejado del casco urbano; entiende que las propuestas que recoge la moción son totalmente viables.

El Sr.Sánchez Rubio sabe que el refuerzo policial ya existe, y añade que su grupo respalda una moción que responde a la demanda de la comunidad educativa.

La Sra.Soto ratifica que la presencia policial ya se ha reforzado; con respecto a las peticiones a la Comunidad de Madrid señala que desde el Ayuntamiento se reclaman continuamente mejoras educativas y que se seguirá insistiendo; en cuanto al tema de las rutas, indica que este año no es posible incrementar un bus; felicita al Sr.Director del IES por su actuación al respecto acomodando a todos los alumnos que necesitan de las rutas escolares.

La intervención del Sr.Fernández Navarro pone fin al debate, agradeciendo el apoyo a su propuesta y recalcando que si hoy existe refuerzo policial es porque se exigió en la pasada sesión plenaria.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: diecisiete (unanimidad de los corporativos presentes)

-votos en contra de la moción: -

-abstenciones: -

La moción ES aprobada.

RUEGOS

Formulado por el Sr.Fernández Navarro:

En nombre propio y en representación de los Concejales no adscritos y Ciudadanos partido por la Ciudadanía de Villanueva del Pardillo RUEGO que se dé cumplimiento al acuerdo adoptado en pleno extraordinario de 27 de septiembre de 2013 donde acordó toda la Corporación la reducción del 10% de los salarios de todos los Concejales de la Corporación municipal de Villanueva del Pardillo.

Contesta el Presidente que está próxima la convocatoria de una reunión que versará sobre ese asunto.

Formulado por el grupo C´S:

1.- Todos los Concejales e integrantes de la Junta General de la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del pardillo tenemos acceso a través de una herramienta llamada ftp a la información del Ayuntamiento y por tanto de la Sociedad Urbanística. ROGAMOS: Actualicen esta herramienta, subiendo todas las actas de la Sociedad Urbanística de esta legislatura, para que estemos informados. Sería una buena actitud a favor de la Ley de Transparencia.

Contesta el Presidente que está toma nota y se está en ello.

2.- Mesa informativa de Ciudadanos el 15 de noviembre de 2013 en la avenida de Madrid de Vva. del Pardillo. ROGAMOS: La mayoría de las peticiones que recibimos esta tarde, fueron en el orden de que los jóvenes no tienen actividades o no perciben que el Ayuntamiento esté tomando acciones. Rogamos que la Concejalía responsable tome el ruego como una petición para dar mayor publicidad a las actividades si se hacen e intenten hacer más.

Contesta el Presidente que toma nota.

PREGUNTAS

Formuladas por el grupo IU:

1.- Como consecuencia de los recortes impuestos por el Consorcio Regional de Transportes, desde el uno de octubre los servicios de los autobuses que unen Villanueva del Pardillo con otras localidades vecinas y con Madrid se han visto considerablemente reducidos; recortes a los que hay que sumar cambios de horarios, supresión de búhos los fines de semana y otras modificaciones que han traído como consecuencia que desde entonces sea habitual ver autobuses que han dejado pasajeros en tierra y largas esperas en las paradas. Algo que se reproduce igualmente en el intercambiador de Moncloa para el regreso a nuestros pueblos. Como está ocurriendo con la sanidad o con la educación, los recortes en los servicios de transporte interurbano de viajeros impuestos por el Consorcio

Regional de Transportes, son un nuevo ataque del gobierno del PP a un servicio público imprescindible. Igualmente ya se denunció en el pleno anterior los problemas con las rutas escolares al instituto. Mientras se deteriora el transporte público sin que ustedes hagan nada por impedirlo, mientras suben las tarifas y se recortan los servicios por culpa del Partido Popular, es muy probable que de nuevo presenciemos estas próximas navidades los autobuses desde Villanueva del Pardillo hacia el Centro Comercial Gran Plaza 2 en perjuicio de nuestros comerciantes. ¿Van de nuevo a no poner objeciones desde el Ayuntamiento a este servicio privado hacia el Gran Plaza 2? ¿Van a reclamar al Consorcio Regional de Transportes los horarios que han reducido?

Contesta la Sra.Soto que desde el Ayuntamiento se exigen los mejores medios de transporte, que si se reducen servicios es porque se ajustan los horarios a la demanda; que no es que el Ayuntamiento ponga o no objeciones, sino que no hay a qué oponerse porque es nada es competencia municipal, que son los vecinos quienes deciden donde comprar; que el Ayuntamiento ni interviene ni nada tiene que hacer, que es el centro comercial quien contrata su servicio discrecional de bus y lo pone a servicio de los usuarios con carácter gratuito, y con la Comunidad de Madrid organiza el recorrido, horarios y paradas; que se reclaman los servicios que se han reducido y algunos han sido atendidos.

2.- Con motivo de que se agotase el cartucho de tóner de la impresora del despacho del grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Villanueva del pardillo, solicitamos un nuevo cartucho y se nos informó que se habían dado instrucciones de no realizar compra alguna de ningún cartucho de tóner y que no quedaban existencias. ¿Cómo justifican ustedes la precariedad de medios a los que se somete a la oposición? ¿Tienen ustedes tóner en la impresora del despacho del grupo municipal del Partido Popular o como disponen del gobierno imprimen directamente en el edificio del Ayuntamiento?

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que el Sr.Cobo se personó en la Concejalía y solicitó tóner para su despacho y se le dijo que no se iba a comprar más pero que para su modelo de impresora había en stock y que pasara a recogerlo, y que no lo ha hecho y el tóner lleva esperando quince días; añade que el tóner que usa el grupo PP lo paga el grupo PP, y que no duda de que la impresión de los panfletos del grupo IU es de imprenta y que la paga el propio grupo IU.

3.- En Galapagar los vecinos pagarán en 2014 un 20% menos en la tasa de basura, los empresarios se ahorrarán un 10% en el IAE y se prevén bonificaciones y exenciones para vehículos no contaminantes; además se anuncia bajada del IVTM para 2015. En

Majadahonda en 2014, el tipo impositivo del IBI pasará del 0,48 al 0,44%. En Valdemorillo también se produce la rebaja del coeficiente del IBI en 2014 pasando del 0,50 al 0,49%. En Las Rozas se reduce el tipo impositivo del IBI, que este año varía entre el 0,51 y el 0,532, al 0,475% para 2014. Por el contrario ustedes han subido los impuestos en esta legislatura y mantienen el tipo de IBI más alto de la zona noroeste. Pese al aumento de la presión fiscal -y después de que se comprometieron hasta 2015 en el plan de saneamiento que les obligaba al equilibrio presupuestario-, este año han acudido al segundo plan de pago a proveedores con una operación de crédito a diez años de más de 1,3 millones de euros y tienen la Sociedad Urbanística Municipal quebrada y al borde de la situación concursal. Sus 21 años de alcaldía han llevado a la ruina del pueblo y la sangría continua al vecindario no soluciona la mala situación económica: ¿cuándo piensa usted poner fin a este desastre y aplicarse a sí mismo la frase de: “váyase, señor González”?

Contesta el Sr. Presidente que carece de datos en éste momento ya que la pregunta le ha llegado a las 15 horas y que contestará en la próxima sesión.

Formuladas por el grupo UPYD:

1.- En Pleno Ordinario de 27 de marzo de 2013, se aprobó la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo; ocho meses después no tenemos ningún tipo de información acerca de los trabajos realizados, por lo que efectuamos la siguiente pregunta: ¿Está ya constituido el Patrimonio Municipal del Suelo? De ser así, ¿Cuándo tienen previsto informarnos y subirlo a la Web municipal para consulta de todos los vecinos? De no haberlo terminado, ¿Nos pueden decir en qué fase de ejecución se encuentran y qué porcentaje del trabajo está realizado?

Contesta el Sr. Presidente que actualmente se está elaborando y que aproximadamente un 60% del trabajo está hecho y que una vez finalizado se colgará en la web, que se está tratando de acomodar a la nueva norma de contabilidad y al catastro.

2.- Por las informaciones recabadas entorno al servicio que se viene dando a los alumnos del Instituto Sapere Aude, el informe de la Dirección del Centro y la propia moción presentada hoy por el Sr. Fernández, podemos decir que existen lagunas de atención a los alumnos, lagunas que entendemos se pueden solucionar y por ello realizamos la siguiente pregunta: ¿Existe presencia o algún tipo de control policial a partir de las ocho de la mañana en el Instituto Sapere Aude? ¿Existe la posibilidad de que se abra alguna instalación del centro, por ejemplo el gimnasio, a partir de las ocho de la mañana para que los alumnos no estén a la intemperie durante al menos veinte minutos hasta que se abre el centro? Díganos, en su

caso, qué inconvenientes hay y cuál es la voluntad política de este gobierno municipal, para solucionarlo de inmediato.

Contesta la Sra.Soto que entre las ocho horas y la hora de comienzo de las clases si; que hay un agente en la parada central hasta que sale el último autobús y un agente hasta la entrada a clase, y a la salida también y en el recreo; en cuanto a la instalación, que da traslado al centro por ser competente la Comunidad de Madrid, que actualmente está abierto el recinto escolar y está el porche cubierto; en cuanto a la voluntad política, que el Ayuntamiento no puede tomar decisiones porque no es competente en la materia, que puede proponer pero no decidir.

Formuladas por el grupo C ´ S:

1.- El lunes 11 de noviembre de 2013 tuvimos cortada la duplicación de la carretera y por tanto la salida natural de Villanueva del Pardillo hacia la M-50. La información desde el Ayuntamiento fue escasa, sólo a través de la página web, cuando Villanueva de la Cañada, puso carteles en Villafranca del Castillo y diferentes notas de prensa. La mayoría de los vecinos se enteraron a través de los colegios. El colapso y las molestias fueron suficientes para que los ciudadanos sufrieran y por eso preguntamos: ¿Por qué no informaron con carteles en puntos destacados del municipio si para otras actuaciones y ocasiones se ha hecho? Lo más importante, ¿el Ayuntamiento ha solicitado que se hagan los cortes sólo en horario nocturno o en fin de semana para defender la movilidad de sus ciudadanos? ¿Saben si se repetirán estos cortes?

Contesta la Sra.Soto que los datos de la Sra. Marbán son bastante inexactos porque se tuvo conocimiento del corte el jueves entre las 13:30 y las 14:00 horas y a las 15:00 horas la información estaba subida a la web y ella misma junto con la Concejala Sra.Muñoz González entregaron circulares en los centros escolares a primera hora de la mañana siguiente , que vino el Presidente de la Comunidad a ver las obras y el Alcalde aprovechó para exigir esos carteles de los que habla y que no puso Villanueva de la Cañada sino la Dir.Gnal.de Carreteras; añade que se recurrió a todos los medios al alcance para informar del tema, incluso a la Guardia Civil; que ocurre que esta carretera tiene mucho volumen de tráfico; que no va a ocurrir más veces ya que se trató de un trabajo puntual de colocación de vigas sobre el río Guadarrama; que no hay partida presupuestaria para hacer anuncios en prensa ni otro tipo de inserciones publicitarias.

La Sra. Marbán defiende la exactitud de sus datos diciendo que en Villanueva de la Cañada también se comunicó por ejemplo a través de los administradores de fincas, lo que sirvió a aquellos que no tienen hijos que sean alumnos de los centros escolares.

2.- Con fecha 18 de enero de 2013 se dictó por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Sentencia 17/2013 en la que se condenó al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo por el fallecimiento de Don José María de la Cruz Magdaleno, con una indemnización de 142.161,32 €, dicha ST no fue recurrida por ninguna de las partes en el Procedimiento. Posteriormente el TSJM dictó el 25 de marzo de 2013 ST en el PO 1734/2009, en la que se determina responsabilidad solidaria por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la CAM. PREGUNTAMOS: ¿Se ha cumplido el fallo de la ST del Tribunal Superior de Justicia de Madrid? ¿Qué Administración ha respondido del importe de la indemnización? Si no se ha cumplido el fallo, ¿cuándo se piensa cumplir? ¿Se va a pedir al menos disculpas por parte del Ayuntamiento, y se va a reconocer su responsabilidad en el trágico accidente, tal y como determinan sendas STS?

Contesta el Sr.Presidente que la resolución judicial se recurrió en tiempo y forma y que se están realizando las últimas gestiones para dar cumplimiento; que el Ayuntamiento responde de su parte y desconoce lo que han hecho otras administraciones; añade que lamenta mucho el incidente que terminó con un fallecimiento, pero que no se está de acuerdo con la sentencia a la vista de los informes técnicos, lo que o es impedimento para acatarla.

3.- Al final de la calle Real en el cruce con Ronda de Aulencia se instaló en la última farola de la calle (en la que hay 2 señales más) una nueva señal de tráfico que indicaba el giro obligatorio a la izquierda. Esta señal fue retirada a los pocos días ¿Cuál fue el criterio y por quién para colocar esta señal y después retirarla? ¿Cuánto tiempo ha tardado entre que se solicitó y se concedió? ¿Cuánto ha costado, económicamente, esta señal teniendo en cuenta que tanto para su instalación como para su retirada han hecho falta un camión del Ayuntamiento y tres operarios?

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que el criterio lo marca la Policía Local, velando por la seguridad de todos; que la petición es del 31 de octubre, que se instaló y se retiró el día 16 cuando se solicitó; que la señal estaba en stock por lo que no hay coste, y que se utilizó un camión y trabajaron los operarios necesarios dentro de su jornada y que se invirtió el tiempo necesario al igual que en otras tareas.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.